

SANTA CRUZ, 21 Abril del 2.023.-

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Decreto Exento N° 105 de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde, delega funciones al Administrador Municipal.
3. Memorándum N° 146 de fecha 04.04.2023, de la Encargada de la Oficina de Turismo solicitando aprobar y decretar programa "Celebración mes del Patrimonio 2.023".
4. Decreto Exento N° 1.488 de fecha 10.04.2023 que aprueba programa denominado "Mes del Patrimonio 2.023".
5. Memorándum N.º 155 de fecha 19.04.2023, de la Encargada de la Oficina de Turismo solicitando la contratación de servicios de producción técnica y artística para la celebración del mes del patrimonio.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 630.
7. Bases Administrativas.
8. Especificaciones Técnicas.
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que tiene la Municipalidad de Santa Cruz de licitar la contratación de servicios de producción técnica y artística para la celebración del mes del patrimonio 2.023.
2. Qué, la adquisición se financiará con cargo a la siguiente cuenta presupuestaria: 215.22.08.011.001.017, Cultura.

DECRETO EXENTO N.º 1.663

1. **APRUEBESE**, el llamado a Propuesta Pública denominado: **PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y TÉCNICA CELEBRACIÓN DEL MES DEL PATRIMONIO 2.023**.
2. **APRUEBESE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Formatos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
3. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal**, quien actuará de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, el **Director de Administración y Finanzas**, el **Director de Desarrollo Comunitario**, la **Encargada de la Oficina de Turismo** y el **Secretario Comunal de Planificación**, o sus subrogantes respectivos.
4. El Inspector Técnico del Servicio será el Director de Desarrollo Comunitario.
5. Por orden del Sr. Alcalde.
6. Anótese, Comuníquese, Archívese Y Publíquese en el Portal www.mercadopublico.cl.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal